

DESPACHO: Santander Cauca, Abril 25 de 2023. El presente asunto ordinario laboral N°. 2019-00003-00, para que se ordene lo legal teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede allega prueba documental de entrega del bien inmueble objeto del proceso. Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
Secretario

PROCESO ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA - Radicación No. 2019-00003-00
Dte. BLANCA DISNEY MONTOYA
Ddo. ASONORMA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Santander de Quilichao Cauca, Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 018

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte actora del proceso, con escrito que antecede allega prueba documental ACTA DE ENTREGA del bien inmueble objeto del proceso de liquidación de asolación sindical, que le hiciera en donación a la parroquia NUESTRA SEÑORA DE GUADALPUE de esta ciudad, **SE DISPONE:**

1°.- REQUERIR inmediatamente a la liquidadora designada en el proceso Dra. MARIA CRISTINA SEGURA MARTINEZ, para que dentro del término de diez (10) contados a partir de la comunicación respectiva, PROCEDA a presentar el informe de liquidación respectivo para dar fin al proceso, para lo cual se pondrá a su disposición los documentos antes mencionados.

2°.- ADVERTIR a la liquidadora designada sobre las consecuencias legales en caso de un nuevo incumplimiento, en virtud del cargo de servidor público de carácter transitorio que ejerce como perito auxiliar de la justicia (ART. 49 y 50 CGP).

NOTIFÍQUESE.

LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍ.
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>51</u> DE HOY	
<u>26</u> /04/2023	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ SECRETARIO.	